

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, ASISTIDO POR EL C. JAVIER AQUINO LIMÓN, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LA C. JOSEFINA MORALES GUERRERO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LA C. MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS (ES) C. ERIKA TORRES SÁNCHEZ, C. ITZEL ROSALÍA PIMIENTA HERNÁNDEZ, C. JAVIER SANTIAGO REYES, C. JORGE ALFONSO MARTAGÓN MIRÓN, C. MIGUEL ÁNGEL CELIS FLORES, C. MARÍA LUISA JUÁREZ HERNÁNDEZ, C. NADIA VIANNEY HERNÁNDEZ CARREÓN Y C. ALTAGRACIA CARRILLO PARRA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos y Ley expedidos por el H. Congreso del Estado de Puebla, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema Tecnológico.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$657,137,444.00** (Seiscientos cincuenta y siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023,

de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$6,720,129.00	\$6,720,129.00	\$13,440,258.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$52,819,880.00	\$52,819,880.00	\$105,639,760.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$35,215,399.00	\$35,215,399.00	\$70,430,798.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$11,096,797.00	\$11,096,797.00	\$22,193,594.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$95,897,129.00	\$95,897,129.00	\$191,794,258.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$48,100,683.00	\$48,100,683.00	\$96,201,366.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$36,231,350.00	\$36,231,350.00	\$72,462,700.00
Universidad Tecnológica de Xicoteppec de Juárez	\$42,487,355.00	\$42,487,355.00	\$84,974,710.00
Total	\$328,568,722.00	\$328,568,722.00	\$657,137,444.00

Asimismo, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

4.- Los Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), en su numeral 5. Proyectos o vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo, establece que se dispondrá hasta del 1% de los recursos asignados en el Ejercicio Fiscal 2023, para respaldar los incrementos de matrícula no programados en las Universidades, mismos que justificadamente no puedan ser atendidos con los recursos anuales autorizados a cada Universidad.

5. Que la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla** ha mantenido un incremento no programado en la matrícula de **7%** por ciento y la **Universidad Tecnológica de Oriental** ha mantenido un incremento no programado en la matrícula de **5%** por ciento, por lo que los recursos financieros asignados a través de "EL CONVENIO" son insuficientes para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, considerando las necesidades regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y buscando la reducción de las desigualdades.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 párrafo primero, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 79 fracciones II, XVI, XXVIII, XXXIII y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 9 párrafo primero y 10 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que el C. Javier Aquino Limón, Secretario de Gobernación, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 segundo párrafo, 10

segundo párrafo, 13 párrafo primero, 15, 19, 24, 30 fracción III, 31 fracción I, 32 fracciones I y XXXIII y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 1, 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, ahora Secretaría de Gobernación.

II.4.- Que la C. Josefina Morales Guerrero, Secretaria de Planeación y Finanzas cuenta con las facultades para suscribir el presente acto jurídico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 19, 24, 30 fracción III, 31 fracción II y 33 fracciones IV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 1, 2, 3 fracción XII y 11 fracciones VII y XCV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5.- Que la C. María Isabel Merlo Talavera, Secretaria de Educación, cuenta con las facultades para suscribir el presente acto jurídico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 párrafo primero, 19, 24, 25, 30 fracción III, 31 fracción XIII, 44 fracciones I, XXXII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracciones I, IV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 14 oriente, número 1204, Colonia Barrio El Alto, "Casa Aguayo", C.P 72290, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

- a) Que la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable del Estado de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto por el que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el día 27 de junio del 2016.
- b) Que de acuerdo a su Decreto por el que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla tiene por objeto: Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región o en el Estado; Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Ingeniería, licenciatura o posgrado. Para que la Universidad pueda ofrecer programas de continuidad de estudios, los

cuales operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y XXV del Decreto por el que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el día 27 de junio del 2016.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Audi Sur s/n, Ciudad Modelo, C. P. 75010, San José Chiapa, Estado de Puebla.

III.2.- Universidad Tecnológica de Oriental

- a) Que la Universidad Tecnológica de Oriental es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Oriental", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el día 10 de noviembre del 2008 y reformado y adicionado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 28 de agosto del 2009
- b) Que de acuerdo a su Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Oriental" tiene por objeto: Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme Técnicos Superiores Universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior en el área de la ciencia y la tecnología; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica, tecnológica y humanística, a nivel Estatal, Nacional e Internacional; Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura. Para que "LA UNIVERSIDAD" pueda ofrecer programas de continuidad de estudios, los cuales operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 Fracción I y XVIII del Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Oriental", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el día 10 de noviembre del 2008 y reformado

y adicionado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 28 de agosto del 2009.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Prolongación de la 37 Norte No. 3402, Colonia Centro, C. P. 75020, Ciudad de Oriental, Estado de Puebla.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que están de acuerdo suscribir el presente convenio modificatorio, con el fin de asignar recursos extraordinarios no regularizables a "LAS UNIVERSIDADES", para respaldar incrementos de matrícula no programada, hasta por el 1% de los recursos asignados al Programa en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda y Novena** los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar las cláusulas **Segunda y Novena** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$9,220,129.00	\$9,220,129.00	\$18,440,258.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$52,819,880.00	\$52,819,880.00	\$105,639,760.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$35,215,399.00	\$35,215,399.00	\$70,430,798.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$12,096,797.00	\$12,096,797.00	\$24,193,594.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$95,897,129.00	\$95,897,129.00	\$191,794,258.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$48,100,683.00	\$48,100,683.00	\$96,201,366.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$36,231,350.00	\$36,231,350.00	\$72,462,700.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$42,487,355.00	\$42,487,355.00	\$84,974,710.00
Total	\$332,068,722.00	\$332,068,722.00	\$664,137,444.00

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$332,068,722.00** (Trecientos treinta y dos millones sesenta y ocho mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP". Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, **en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables."

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los Anexos 1y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas Segunda y Novena, así como en los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP"

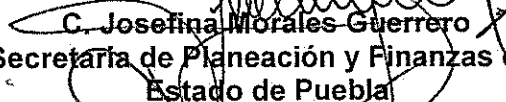
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina
Governador Substituto del Estado Libre y
Soberano de Puebla



Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades


C. Javier Aquino Limón
Secretario de Gobernación del Estado de
Puebla

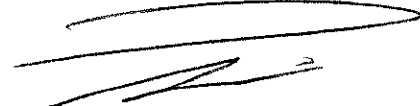

C. Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas del
Estado de Puebla


C. María Isabel Merlo Talavera
Secretaria de Educación del Estado
de Puebla

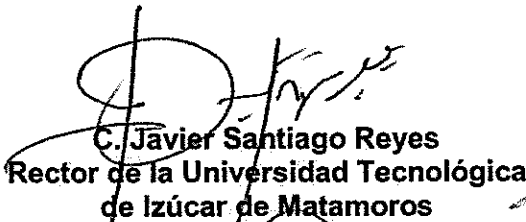
Por: "LAS UNIVERSIDADES"



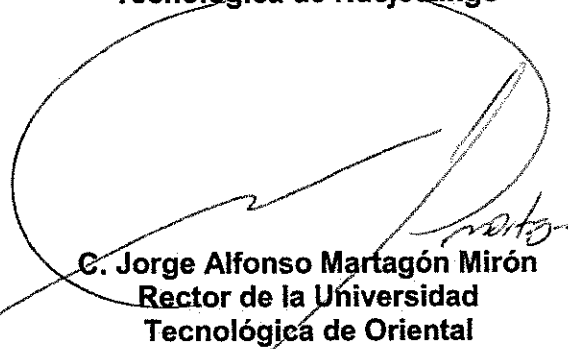
C. Erika Torres Sánchez
Rectora de la Universidad Tecnológica
Bilingüe Internacional y Sustentable de
Puebla



C. Itzel Rosalía Pimienta Hernández
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Huejotzingo



C. Javier Santiago Reyes
Rector de la Universidad Tecnológica
de Izúcar de Matamoros



C. Jorge Alfonso Martagón Mirón
Rector de la Universidad
Tecnológica de Oriental



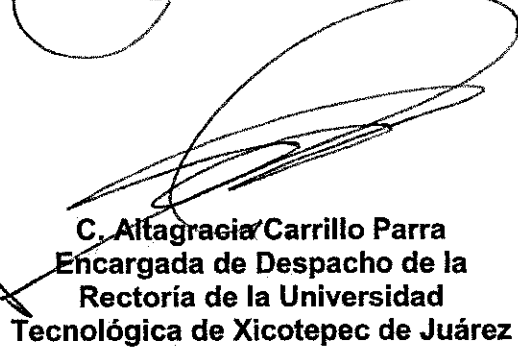
C. Miguel Ángel Celis Flores
Rector de la Universidad
Tecnológica de Puebla



C. María Luisa Juárez Hernández
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Tecamachalco



C. Nadia Vianney Hernández Carreón
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Tehuacán



C. Altigracia Carrillo Parra
Encargada de Despacho de la
Rectoría de la Universidad
Tecnológica de Xicotepec de Juárez

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$560,011.00	\$560,011.00
Febrero	\$0.00	\$560,011.00	\$560,011.00
Marzo	\$1,832,763.00	\$560,011.00	\$2,392,774.00
Abril	\$610,921.00	\$560,011.00	\$1,170,932.00
Mayo	\$610,921.00	\$560,011.00	\$1,170,932.00
Junio	\$610,921.00	\$560,011.00	\$1,170,932.00
Julio	\$610,919.00	\$560,011.00	\$1,170,930.00
Agosto	\$610,921.00	\$560,011.00	\$1,170,932.00
Septiembre	\$610,921.00	\$560,011.00	\$1,170,932.00
Octubre	\$610,921.00	\$1,393,344.33	\$2,004,265.33
Noviembre	\$3,110,921.00	\$1,393,344.33	\$4,504,265.33
Diciembre	\$0.00	\$1,393,341.33	\$1,393,341.33
Total Anual	\$9,220,129.00	\$9,220,129.00	\$18,440,258.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Huejotzingo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,401,657.00	\$4,401,657.00
Febrero	\$0.00	\$4,401,657.00	\$4,401,657.00
Marzo	\$14,405,421.00	\$4,401,657.00	\$18,807,078.00
Abril	\$4,801,807.00	\$4,401,657.00	\$9,203,464.00
Mayo	\$4,801,807.00	\$4,401,657.00	\$9,203,464.00
Junio	\$4,801,807.00	\$4,401,657.00	\$9,203,464.00
Julio	\$4,801,810.00	\$4,401,657.00	\$9,203,467.00
Agosto	\$4,801,807.00	\$4,401,657.00	\$9,203,464.00
Septiembre	\$4,801,807.00	\$4,401,657.00	\$9,203,464.00
Octubre	\$4,801,807.00	\$4,401,657.00	\$9,203,464.00
Noviembre	\$4,801,807.00	\$4,401,657.00	\$9,203,464.00
Diciembre	\$0.00	\$4,401,653.00	\$4,401,653.00
Total Anual	\$52,819,880.00	\$52,819,880.00	\$105,639,760.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,934,617.00	\$2,934,617.00
Febrero	\$0.00	\$2,934,617.00	\$2,934,617.00
Marzo	\$9,604,200.00	\$2,934,617.00	\$12,538,817.00
Abril	\$3,201,400.00	\$2,934,617.00	\$6,136,017.00
Mayo	\$3,201,400.00	\$2,934,617.00	\$6,136,017.00
Junio	\$3,201,400.00	\$2,934,617.00	\$6,136,017.00
Julio	\$3,201,399.00	\$2,934,617.00	\$6,136,016.00
Agosto	\$3,201,400.00	\$2,934,617.00	\$6,136,017.00
Septiembre	\$3,201,400.00	\$2,934,617.00	\$6,136,017.00
Octubre	\$3,201,400.00	\$2,934,617.00	\$6,136,017.00
Noviembre	\$3,201,400.00	\$2,934,617.00	\$6,136,017.00
Diciembre	\$0.00	\$2,934,612.00	\$2,934,612.00
Total Anual	\$35,215,399.00	\$35,215,399.00	\$70,430,798.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Oriental

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$924,733.00	\$924,733.00
Febrero	\$0.00	\$924,733.00	\$924,733.00
Marzo	\$3,026,400.00	\$924,733.00	\$3,951,133.00
Abril	\$1,008,800.00	\$924,733.00	\$1,933,533.00
Mayo	\$1,008,800.00	\$924,733.00	\$1,933,533.00
Junio	\$1,008,800.00	\$924,733.00	\$1,933,533.00
Julio	\$1,008,797.00	\$924,733.00	\$1,933,530.00
Agosto	\$1,008,800.00	\$924,733.00	\$1,933,533.00
Septiembre	\$1,008,800.00	\$924,733.00	\$1,933,533.00
Octubre	\$1,834,676.63	\$1,258,066.33	\$3,092,742.96
Noviembre	\$1,182,923.37	\$1,258,066.33	\$2,440,989.70
Diciembre	\$0.00	\$1,258,067.33	\$1,258,067.33
Total Anual	\$12,096,797.00	\$12,096,797.00	\$24,193,594.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Puebla

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$7,991,427.00	\$7,991,427.00
Febrero	\$0.00	\$7,991,427.00	\$7,991,427.00
Marzo	\$26,153,763.00	\$7,991,427.00	\$34,145,190.00
Abril	\$8,717,921.00	\$7,991,427.00	\$16,709,348.00
Mayo	\$8,717,921.00	\$7,991,427.00	\$16,709,348.00
Junio	\$8,717,921.00	\$7,991,427.00	\$16,709,348.00
Julio	\$8,717,919.00	\$7,991,427.00	\$16,709,346.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Agosto	\$8,717,921.00	\$7,991,427.00	\$16,709,348.00
Septiembre	\$8,717,921.00	\$7,991,427.00	\$16,709,348.00
Octubre	\$8,717,921.00	\$7,991,427.00	\$16,709,348.00
Noviembre	\$8,717,921.00	\$7,991,427.00	\$16,709,348.00
Diciembre	\$0.00	\$7,991,432.00	\$7,991,432.00
Total Anual	\$95,897,129.00	\$95,897,129.00	\$191,794,258.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,008,390.00	\$4,008,390.00
Febrero	\$0.00	\$4,008,390.00	\$4,008,390.00
Marzo	\$13,118,367.00	\$4,008,390.00	\$17,126,757.00
Abril	\$4,372,789.00	\$4,008,390.00	\$8,381,179.00
Mayo	\$4,372,789.00	\$4,008,390.00	\$8,381,179.00
Junio	\$4,372,789.00	\$4,008,390.00	\$8,381,179.00
Julio	\$4,372,793.00	\$4,008,390.00	\$8,381,183.00
Agosto	\$4,372,789.00	\$4,008,390.00	\$8,381,179.00
Septiembre	\$4,372,789.00	\$4,008,390.00	\$8,381,179.00
Octubre	\$4,372,789.00	\$4,008,390.00	\$8,381,179.00
Noviembre	\$4,372,789.00	\$4,008,390.00	\$8,381,179.00
Diciembre	\$0.00	\$4,008,393.00	\$4,008,393.00
Total Anual	\$48,100,683.00	\$48,100,683.00	\$96,201,366.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Tehuacán

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,019,279.00	\$3,019,279.00
Febrero	\$0.00	\$3,019,279.00	\$3,019,279.00
Marzo	\$9,881,277.00	\$3,019,279.00	\$12,900,556.00
Abril	\$3,293,759.00	\$3,019,279.00	\$6,313,038.00
Mayo	\$3,293,759.00	\$3,019,279.00	\$6,313,038.00
Junio	\$3,293,759.00	\$3,019,279.00	\$6,313,038.00
Julio	\$3,293,760.00	\$3,019,279.00	\$6,313,039.00
Agosto	\$3,293,759.00	\$3,019,279.00	\$6,313,038.00
Septiembre	\$3,293,759.00	\$3,019,279.00	\$6,313,038.00
Octubre	\$3,293,759.00	\$3,019,279.00	\$6,313,038.00
Noviembre	\$3,293,759.00	\$3,019,279.00	\$6,313,038.00
Diciembre	\$0.00	\$3,019,281.00	\$3,019,281.00
Total Anual	\$36,231,350.00	\$36,231,350.00	\$72,462,700.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez

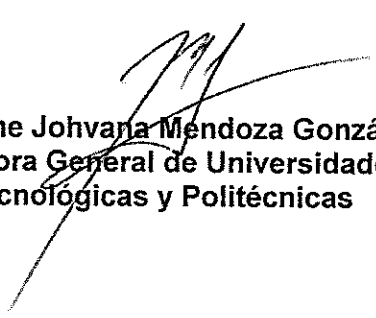
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,540,613.00	\$3,540,613.00
Febrero	\$0.00	\$3,540,613.00	\$3,540,613.00
Marzo	\$11,587,461.00	\$3,540,613.00	\$15,128,074.00
Abril	\$3,862,487.00	\$3,540,613.00	\$7,403,100.00
Mayo	\$3,862,487.00	\$3,540,613.00	\$7,403,100.00
Junio	\$3,862,487.00	\$3,540,613.00	\$7,403,100.00
Julio	\$3,862,485.00	\$3,540,613.00	\$7,403,098.00
Agosto	\$3,862,487.00	\$3,540,613.00	\$7,403,100.00
Septiembre	\$3,862,487.00	\$3,540,613.00	\$7,403,100.00
Octubre	\$3,862,487.00	\$3,540,613.00	\$7,403,100.00
Noviembre	\$3,862,487.00	\$3,540,613.00	\$7,403,100.00
Diciembre	\$0.00	\$3,540,612.00	\$3,540,612.00
Total Anual	\$42,487,355.00	\$42,487,355.00	\$84,974,710.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **Anexo 1**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **15 de septiembre de 2023**.

Por: "LA SEP"

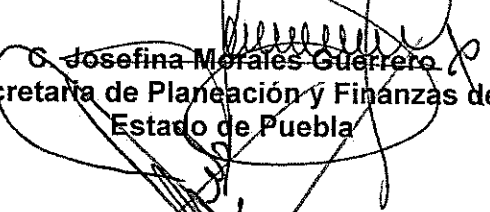

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

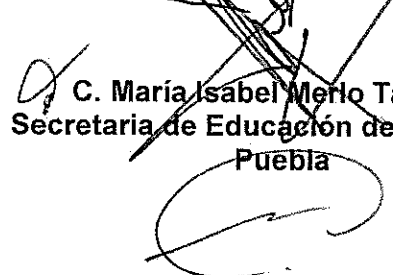

Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

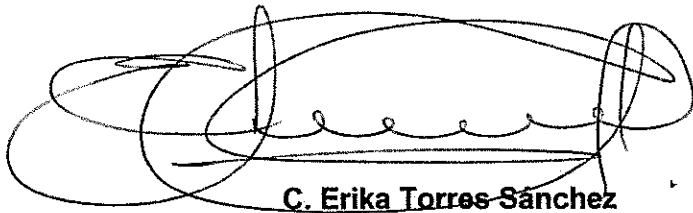

C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina
Gobernador Substituto del Estado Libre y
Soberano de Puebla


C. Javier Aquino Limón
Secretario de Gobernación del Estado de
Puebla


C. Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas del
Estado de Puebla


C. María Isabel Merlo Talavera
Secretaria de Educación del Estado de
Puebla

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



C. Erika Torres Sánchez
Rectora de la Universidad Tecnológica
Bilingüe Internacional y Sustentable de
Puebla



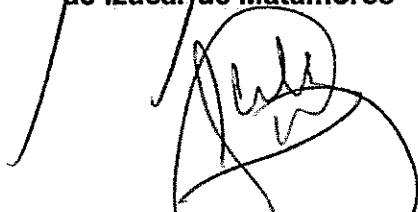
C. Itzel Rosalía Pimenta Hernández
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Huejotzingo



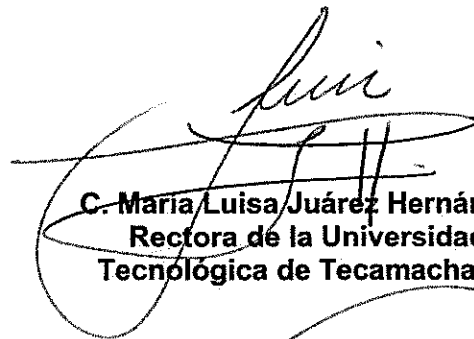
C. Javier Santiago Reyes
Rector de la Universidad Tecnológica
de Izúcar de Matamoros



C. Jorge Alfonso Martagón Mirón
Rector de la Universidad
Tecnológica de Oriental



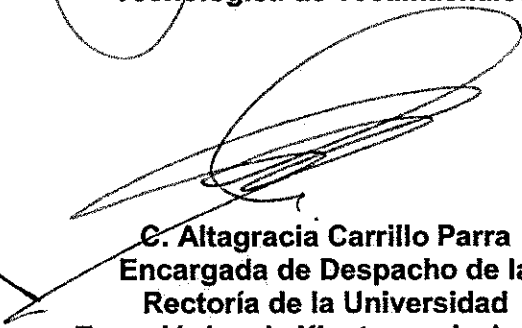
C. Miguel Ángel Celis Flores
Rector de la Universidad
Tecnológica de Puebla



C. María Luisa Juárez Hernández
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Tecamachalco



C. Nadia Vianney Hernández Carreón
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Tehuacán



C. Altagracia Carrillo Parra
Encargada de Despacho de la
Rectoría de la Universidad
Tecnológica de Xicotepec de Juárez

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA

TABULADOR Y ZONA ECONOMICA

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Inicial	Costo Nomina Mensual	Costo Total Periodo y Complemento
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 51,319.75	\$ 102,639.50	\$ 1,231,674.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 26,448.85	\$ 158,693.10	\$ 1,904,317.20
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	9	\$ 401,540.50	\$ 329,749.84	\$ 3,558,998.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Inicial	Costo Nomina Mensual	Costo Total Periodo y Complemento
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 20,161.90	\$ 80,647.60	\$ 967,771.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	660	\$ 464.40	\$ 306,504.00	\$ 3,678,048.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	664	\$ 117,740.05	\$ 387,151.60	\$ 4,645,519.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Inicial	Costo Nomina Mensual	Costo Total Periodo y Complemento
COORDINADOR	5	\$ 14,092.50	\$ 70,462.50	\$ 845,550.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 8,810.85	\$ 61,675.95	\$ 740,111.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,585.60
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	5	\$ 6,223.20	\$ 31,116.00	\$ 373,392.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,585.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	\$ 117,740.05	\$ 220,342.55	\$ 2,740,378.20

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 439,666.47	\$ 518,202.13	\$ 304,486.60	\$ 1,280,355.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 109,916.62	\$ -	\$ -	\$ 109,916.62
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 309,721.28	\$ 182,691.96	\$ 492,413.24
SEGURIDAD SOCIAL	9.97%	\$ 413,223.52	\$ 463,185.17	\$ 273,215.83	\$ 1,149,627.52
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹¹	3.175%	\$ 131,593.25	\$ 147,504.76	\$ 87,007.05	\$ 366,105.06
CUOTA SOCIAL SALUD ¹²	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,366.20	\$ 5,880.25	\$ 3,948.80	\$ 11,193.25
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 540.00	\$ 2,324.21	\$ 1,560.00	\$ 4,424.21
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 207,233.46	\$ 232,290.66	\$ 137,018.97	\$ 576,543.33
RETRO ¹²	2%	\$ 79,139.96	\$ 92,016.38	\$ 54,807.59	\$ 226,863.94
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,382,678.47	\$ 1,770,028.16	\$ 1,044,734.79	\$ 4,197,442.42

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 68,264.00	\$ 430,716.00	\$ 498,980.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 273,240.00	\$ -	\$ 273,240.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 35,935.20	\$ -	\$ 35,935.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 135,828.00	\$ -	\$ 135,828.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 511,267.20	\$ 430,716.00	\$ 941,983.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	0	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	2,630.00	ANUAL	\$ -	\$ -
LENSES	0	2,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	700.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESIÓN DE TESIS	0	1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	978.00	ANUAL	\$ 3,912.00	\$ 3,912.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	660	24.45	ANUAL	\$ 16,137.00	\$ 16,137.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 20,049.00

TOTAL PRESTACIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA

\$ 5,159,474.62

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 11,343,196.87
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 5,159,474.62
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 16,502,671.42
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 16,502,671.42

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,251,336.00	\$ 8,251,336.00	\$ 16,502,672.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,251,336.00	\$ 8,251,336.00	\$ 16,502,672.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 968,793.00	\$ 968,793.00	\$ 1,937,586.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 968,793.00	\$ 968,793.00	\$ 1,937,586.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 9,220,129.00	\$ 9,220,129.00	\$ 18,440,258.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
21EUT0003F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-8

Sueldos

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	DIJEDYERENIA UNIDAD	COSTO HORAS MENSAJ	COSTO TOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS
RECTOR	1	\$	68,417.25	\$ 68,417.25
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$	58,158.80	\$ 58,158.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$	58,158.80	\$ 58,158.80
ABOGADO GENERAL	1	\$	51,319.75	\$ 51,319.75
CONTRALOR INTERNO	1	\$	51,319.75	\$ 51,319.75
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$	51,319.75	\$ 513,197.50
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$	36,397.85	\$ 145,590.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	19	\$	29,448.85	\$ 559,528.15
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	33	\$	411,224.20	\$ 1,428,885.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	DIJEDYERENIA UNIDAD	COSTO HORAS MENSAJ	COSTO TOTAL PERSONAL ACADÉMICO
PROFESOR TITULAR "A"	4	\$	23,307.95	\$ 93,231.80
PROFESOR TITULAR "B"	6	\$	27,589.60	\$ 165,537.60
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$	32,341.10	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	18	\$	15,047.50	\$ 270,855.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	5	\$	17,995.00	\$ 89,975.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	52	\$	20,161.90	\$ 1,048,418.80
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	30	\$	13,656.25	\$ 409,687.50
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$	15,021.80	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$	18,523.75	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2445	\$	464.40	\$ 1,135,458.00
DIFFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$	3,148.05	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	29	\$	411,224.20	\$ 3,428,164.70

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	DIJEDYERENIA UNIDAD	COSTO HORAS MENSAJ	COSTO TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL
COORDINADOR	7	\$	14,092.50	\$ 98,647.50
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	6	\$	14,092.50	\$ 84,555.00
INGENIERO EN SISTEMAS	4	\$	11,086.35	\$ 44,345.40
ABOGADO	0	\$	10,387.85	\$ -
JEFE DE OFICINA	19	\$	8,819.65	\$ 167,406.15
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$	7,582.35	\$ 7,582.35
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	5	\$	7,582.35	\$ 37,911.75
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	\$	7,024.40	\$ 84,292.80
ENFERMERA	1	\$	7,024.40	\$ 7,024.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$	7,024.40	\$ 7,024.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$	7,024.40	\$ 14,048.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$	6,683.50	\$ 6,683.50
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$	6,223.20	\$ 12,446.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$	6,223.20	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$	6,223.20	\$ 12,446.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$	7,582.35	\$ 7,582.35
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$	7,201.00	\$ 14,402.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$	7,024.40	\$ 42,146.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$	6,665.65	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$	6,423.65	\$ 32,118.25
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	77	\$	110,972.10	\$ 1,117,882.10

TOTAL SUELDOS

TOTAL SUELDOS	1	\$	64,000.00	\$ 64,000.00
----------------------	----------	-----------	------------------	---------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,931,586.93	\$ 4,308,218.27	\$ 907,651.60	\$ 7,147,357.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 482,896.73	\$ -	\$ -	\$ 482,896.73
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,584,930.96	\$ 544,531.08	\$ 3,129,462.04
SEGURIDAD SOCIAL ¹⁾	3.07%	\$ 2,015,857.61	\$ 3,865,764.25	\$ 814,345.23	\$ 6,695,968.09
DESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²⁾	3.175%	\$ 641,990.67	\$ 1,231,073.37	\$ 250,332.93	\$ 2,123,396.97
CUOTA SOCIAL SALUD ³⁾	12.60 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,768.40	\$ 36,991.26	\$ 11,688.60	\$ 54,448.26
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴⁾	6.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,780.00	\$ 14,621.05	\$ 4,620.00	\$ 21,521.05
APOYO A LA VIVIENDA ⁴⁾	5%	\$ 1,010,961.69	\$ 1,638,693.22	\$ 408,268.31	\$ 3,358,058.22
RETIRO ⁵⁾	2%	\$ 347,685.05	\$ 775,479.29	\$ 163,359.32	\$ 1,286,524.26
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,428,957.08	\$ 14,785,776.67	\$ 3,113,428.27	\$ 24,308,602.03

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1300.50	MENSUAL	\$ 1,905,050.00	\$ 1,275,582.00	\$ 3,180,632.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,012,230.00	\$ -	\$ 1,012,230.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	624.00	MENSUAL	\$ 39,571.20	\$ -	\$ 39,571.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	808.05	MENSUAL	\$ 65,378.00	\$ -	\$ 65,378.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	690.60	MENSUAL	\$ 129,729.60	\$ -	\$ 129,729.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	632.05	MENSUAL	\$ 40,959.00	\$ -	\$ 40,959.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	749.65	MENSUAL	\$ 467,157.60	\$ -	\$ 467,157.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 117,126.00	\$ -	\$ 117,126.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 503,161.00	\$ -	\$ 503,161.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,280,424.00	\$ 1,275,582.00	\$ 5,556,006.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,400.00	MENSUAL	\$ 56,000.00	\$ 56,000.00
CAJASILLAS DE MATERNIDAD	8	2,630.00	ANUAL	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
LENTES	80	2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,849.50	ANUAL	\$ 7,398.00	\$ 7,398.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	115	978.00	ANUAL	\$ 112,470.00	\$ 112,470.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,445	24.45	ANUAL	\$ 59,780.25	\$ 59,780.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,192,184.25	\$ 1,192,184.25

TOTAL PRESTACIONES

\$ 31,056,752.88

21EUT0003F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 64,352,810.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 31,056,752.88
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 95,383,005.88
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 95,383,005.88

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 47,691,503.00	\$ 47,691,503.00	\$ 95,383,006.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 47,691,503.00	\$ 47,691,503.00	\$ 95,383,006.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,128,377.00	\$ 5,128,377.00	\$ 10,256,754.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,128,377.00	\$ 5,128,377.00	\$ 10,256,754.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 52,819,880.00	\$ 52,819,880.00	\$ 105,639,760.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹⁾ Con base en los Arts. 42, 75, 80 y 89 de la Ley del ISSSTE

²⁾ Con base en el Art. 82 de la Ley del ISSSTE

³⁾ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴⁾ Con base en el Art. 83 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
21EUT0002G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZUCAR DE MATAMOROS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUARIOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZA	SUBDIRECCIÓN UNIDAD	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL
RECTOR	1	\$	68,417.25	68,417.25
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$	58,158.80	58,158.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$	58,158.80	58,158.80
ABOGADO GENERAL	1	\$	51,319.75	51,319.75
CONTROLADOR INTERNO	0	\$	51,319.75	-
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$	51,319.75	256,598.75
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$	36,397.55	72,795.10
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$	26,448.65	290,937.35
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	\$	489,154.45	489,154.45

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZA	SUBDIRECCIÓN UNIDAD	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL
PROFESOR TITULAR "A"	11	\$	23,307.55	256,383.05
PROFESOR TITULAR "B"	2	\$	27,589.60	55,179.20
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$	32,341.10	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$	16,047.50	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$	17,295.00	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	44	\$	20,161.90	887,123.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$	13,656.25	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$	15,021.80	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$	16,523.75	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H.S.M)	2182	\$	484.40	1,013,320.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$	3,146.05	-
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	2193	\$	1,013,320.80	1,013,320.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZA	SUBDIRECCIÓN UNIDAD	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL
COORDINADOR	5	\$	14,092.50	70,462.50
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$	14,092.50	14,092.50
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$	11,066.35	11,066.35
ABOGADO	1	\$	10,367.85	10,367.85
JEFE DE OFICINA	13	\$	8,810.85	114,541.05
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$	7,582.35	15,164.70
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$	7,582.35	15,164.70
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$	7,024.40	35,122.00
ENFERMERA	2	\$	7,024.40	14,048.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$	7,024.40	7,024.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$	7,024.40	14,048.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$	6,683.50	6,683.50
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$	6,223.20	12,446.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$	6,223.20	12,446.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	2	\$	6,223.20	12,446.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$	7,582.35	7,582.35
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$	7,201.00	14,402.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5	\$	7,024.40	35,122.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$	6,665.65	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$	6,423.65	70,660.15
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	51	\$	181,424.65	181,424.65

TOTAL SUARIOS

TOTAL SUARIOS	2243	\$	1,581,805.80	1,581,805.80
----------------------	-------------	-----------	---------------------	---------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MÁNDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,141,847.73	\$ 2,949,348.07	\$ 657,217.13	\$ 4,748,412.93
PRIMA VACACIONAL MÁNDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 285,461.93	\$ -	\$ -	\$ 285,461.93
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 1,789,608.84	\$ 394,330.29	\$ 2,183,939.12
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,167,075.46	\$ 2,648,450.02	\$ 589,720.93	\$ 4,403,246.41
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 371,661.44	\$ 842,776.21	\$ 187,799.86	\$ 1,402,237.51
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.66 (%) No PLAZAS (%) 12 MESES	\$ 3,339.60	\$ 26,085.63	\$ 9,259.80	\$ 38,685.03
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (%) No PLAZAS (%) 12 MESES	\$ 1,320.00	\$ 10,910.53	\$ 3,660.00	\$ 15,290.53
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 585,293.81	\$ 1,327,206.63	\$ 295,747.71	\$ 2,208,247.95
RETIRO ⁵	2%	\$ 205,532.59	\$ 530,862.65	\$ 116,299.08	\$ 854,714.33
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,711,672.37	\$ 10,172,859.51	\$ 2,251,634.74	\$ 15,120,355.18

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 844,252.00	\$ 1,010,526.00	\$ 1,854,778.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 903,348.00	\$ -	\$ 903,348.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 108,820.80	\$ -	\$ 108,820.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ 21,793.20	\$ -	\$ 21,793.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	690.63	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 395,287.20	\$ -	\$ 395,287.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 449,055.60	\$ -	\$ 449,055.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,812,656.80	\$ 1,010,526.00	\$ 3,823,032.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELJO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTD)	57	978.00	ANUAL	\$ 55,746.00	\$ 55,746.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,185	24.45	ANUAL	\$ 53,349.90	\$ 53,349.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 812,976.40	\$ 812,976.40

TOTAL PRESTACIONES

\$ 20,836,249.88

21EUT0002G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZUCAR DE MATAMOROS

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 42,735,716.40
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 20,836,249.88
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 63,571,966.28
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 63,571,966.28

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 31,785,983.00	\$ 31,785,983.00	\$ 63,571,966.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 31,785,983.00	\$ 31,785,983.00	\$ 63,571,966.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,429,416.00	\$ 3,429,416.00	\$ 6,858,832.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,429,416.00	\$ 3,429,416.00	\$ 6,858,832.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 35,215,399.00	\$ 35,215,399.00	\$ 70,430,798.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 160 y 163 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

0881/23



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

21EUT0004E-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECTOR	1	\$ 68.417,25	\$ 68.417,25	\$ 68.417,25	\$ 821.007,00
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51.319,75	\$ 51.319,75	\$ 51.319,75	\$ 615.837,00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	4	\$ 51.319,75	\$ 205.279,00	\$ 205.279,00	\$ 2.463.348,00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26.448,88	\$ 105.795,40	\$ 105.795,40	\$ 1.269.544,80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 20.161,90	\$ 161.295,20	\$ 161.295,20	\$ 1.935.542,40
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	761	\$ 464,40	\$ 353.408,40	\$ 353.408,40	\$ 4.240.900,80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADOR	1	\$ 14.092,50	\$ 14.092,50	\$ 42.277,50	\$ 507.330,00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	8	\$ 8.810,85	\$ 70.486,80	\$ 70.486,80	\$ 845.841,60
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7.582,35	\$ 7.582,35	\$ 7.582,35	\$ 90.988,20
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7.582,35	\$ 15.164,70	\$ 15.164,70	\$ 181.976,40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7.024,40	\$ 35.122,00	\$ 35.122,00	\$ 421.464,00
ENFERMERA	1	\$ 7.024,40	\$ 7.024,40	\$ 7.024,40	\$ 84.292,80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6.681,50	\$ 6.681,50	\$ 6.681,50	\$ 80.202,00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6.223,20	\$ 6.223,20	\$ 6.223,20	\$ 74.678,40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6.223,20	\$ 6.223,20	\$ 6.223,20	\$ 74.678,40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7.582,35	\$ 7.582,35	\$ 7.582,35	\$ 90.988,20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	5	\$ 7.024,40	\$ 35.122,00	\$ 35.122,00	\$ 421.464,00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 6.423,65	\$ 25.694,60	\$ 25.694,60	\$ 308.335,20

6

VALOR TOTAL	\$ 1.269.544,80	\$ 1.269.544,80
-------------	-----------------	-----------------

21EUT0004E-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 574.415,20	\$ 686.271,47	\$ 353.582,13	\$ 1.614.268,80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 143.603,60	\$ -	\$ -	\$ 143.603,60
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 411.762,88	\$ 212.149,28	\$ 623.912,16

SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 146 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 573,299.81	\$ 615,791.39	\$ 317,269.25	\$ 1,506,360.43
CESANTIA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 182,570.40	\$ 196,102.07	\$ 101,016.09	\$ 479,708.57
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,518.00	\$ 7,294.39	\$ 5,009.40	\$ 13,821.79
CUOTA SOCIAL CESANTIA (ART. 102 LISSSTE)	3.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 600.00	\$ 2,883.16	\$ 1,980.00	\$ 5,463.16
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	3%	\$ 287,912.44	\$ 308,822.16	\$ 159,111.96	\$ 755,446.56
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 103,394.74	\$ 123,528.86	\$ 63,644.78	\$ 290,568.38
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,866,314.34	\$ 2,352,456.34	\$ 1,213,782.94	\$ 5,433,153.64

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 132,578.00	\$ 546,678.00	\$ 679,206.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 315,054.00		\$ 315,054.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 71,870.40		\$ 71,870.40
MATERIAL DIDACTICO (FUNCION ACADEMICO "A")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (FUNCION ACADEMICO "B")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (FUNCION ACADEMICO "C")	A-II	0.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 156,613.80		\$ 156,613.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 378,666.20	\$ 546,678.00	\$ 925,344.20

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	8	978.00	ANUAL	\$ 7,824.00	\$ 7,824.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	761	24.45	ANUAL	\$ 18,606.45	\$ 18,606.45
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS				\$ 108,174.95	\$ 308,174.95

TOTAL PRESTACIONES	\$ 6,967,976.81
---------------------------	-----------------

21EUT0004E-UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ORIENTAL

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 21,492,356.01
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,967,976.81
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (a+b)	\$ 28,460,332.82
TOTAL CAPITULO 3000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 28,460,332.82

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,746,178.00	\$ 10,746,178.00	\$ 21,492,356.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,746,178.00	\$ 10,746,178.00	\$ 21,492,356.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 1,350,619.00	\$ 1,350,619.00	\$ 2,701,238.00

TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$1,350,619.00	\$1,350,619.00	\$2,701,238.00
--	----------------	----------------	----------------

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 12,096,797.00	\$ 12,096,797.00	\$ 24,193,594.00
-------------------	------------------	------------------	------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a

a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establece la SHCP para su ejercicio

Con base en los art. 42,78,140 y 199 de la Ley del ISSSTE

Con base en el art. 102 de la Ley del ISSSTE

Con base en el art. 42 de la Ley del ISSSTE

Con base en el art. 195 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

21EU0001H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA B-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO FORMAL UNITARIO	COSTO ADICIONAL MENSUAL	SUELDO TOTAL FORMAL Y COMPLEMENTOS
RECTOR	1	\$ 84,483.35	\$ 84,483.35	\$ 1,013,800.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 66,400.60	\$ 66,400.60	\$ 796,807.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 66,400.60	\$ 66,400.60	\$ 796,807.20
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,345.50	\$ 54,345.50	\$ 652,146.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 54,345.50	\$ 54,345.50	\$ 652,146.00
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 54,345.50	\$ 597,800.50	\$ 7,173,606.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 36,397.55	\$ 218,385.30	\$ 2,620,623.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 26,448.85	\$ 528,977.00	\$ 6,347,724.00
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	43	\$ 451,715.35	\$ 1,474,122.25	\$ 23,018,019.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO FORMAL UNITARIO	COSTO ADICIONAL MENSUAL	SUELDO TOTAL FORMAL Y COMPLEMENTOS
PROFESOR TITULAR "A"	38	\$ 23,307.95	\$ 865,702.10	\$ 10,628,425.20
PROFESOR TITULAR "B"	66	\$ 27,589.60	\$ 1,820,913.60	\$ 21,850,963.20
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	1	\$ 16,047.50	\$ 16,047.50	\$ 192,570.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	45	\$ 20,161.90	\$ 507,265.50	\$ 10,887,426.00
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H.S.M.)	7017	\$ 484.40	\$ 3,258,694.60	\$ 39,104,337.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	105	\$ 100,624.65	\$ 3,692,675.80	\$ 45,373,154.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO FORMAL UNITARIO	COSTO ADICIONAL MENSUAL	SUELDO TOTAL FORMAL Y COMPLEMENTOS
COORDINADOR	11	\$ 14,092.50	\$ 155,017.50	\$ 1,860,210.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	5	\$ 14,092.50	\$ 70,462.50	\$ 845,550.00
INGENIERO EN SISTEMAS	11	\$ 11,066.35	\$ 121,949.65	\$ 1,463,398.20
ABOGADO	1	\$ 10,367.85	\$ 10,367.85	\$ 124,414.20
JEFE DE OFICINA	40	\$ 8,910.85	\$ 352,434.00	\$ 4,229,208.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80	\$ 1,011,511.60
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 7,024.40	\$ 21,073.20	\$ 252,878.40
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 7,201.00	\$ 14,402.00	\$ 172,824.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80	\$ 1,011,511.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 6,665.65	\$ 39,993.90	\$ 479,926.80
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 6,423.65	\$ 128,473.00	\$ 1,541,676.00
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	117	\$ 14,092.50	\$ 1,474,122.25	\$ 17,777,513.60

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 2,228,184.47	\$ 8,184,858.00	\$ 1,575,281.27	\$ 12,988,323.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 557,046.12	\$ -	\$ -	\$ 557,046.12
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 5,510,814.60	\$ 545,168.76	\$ 6,456,083.36
SEGURIDAD SOCIAL ¹⁾	9.97%	\$ 2,270,864.11	\$ 8,241,573.08	\$ 1,413,499.88	\$ 11,925,937.07
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²⁾	3.175%	\$ 723,168.86	\$ 2,624,573.17	\$ 459,136.62	\$ 3,797,878.66
CUOTA SOCIAL SALUD ³⁾	12ES (*) 18; PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 6,375.60	\$ 78,832.14	\$ 20,796.60	\$ 106,004.34
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴⁾	5.00 (*) 18; PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,520.00	\$ 31,158.65	\$ 8,220.00	\$ 41,898.65
APOYO A LA VIVIENDA ⁵⁾	5%	\$ 1,138,848.60	\$ 4,133,186.10	\$ 708,876.57	\$ 5,980,911.27
RETIRO ⁶⁾	2%	\$ 401,073.20	\$ 1,683,274.44	\$ 283,550.63	\$ 2,377,898.27
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 7,220,080.96	\$ 31,451,370.68	\$ 5,405,530.33	\$ 44,131,981.97

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPEÑA (PLAZA)	BII	1300.50	MENSUAL	\$ 2,484,900.00	\$ 2,269,542.00	\$ 4,754,442.00
DESPEÑA (HORAS HSM)	BII	34.50	MENSUAL	\$ 2,905,035.00	\$ -	\$ 2,905,035.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	BII	824.40	MENSUAL	\$ 375,925.40	\$ -	\$ 375,925.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	BII	808.65	MENSUAL	\$ 719,175.60	\$ -	\$ 719,175.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	BII	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	BII	600.60	MENSUAL	\$ 7,207.20	\$ -	\$ 7,207.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	BII	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	BII	743.65	MENSUAL	\$ 404,271.00	\$ -	\$ 404,271.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	BII	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	BII	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	BII	429.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	BII	17.15	MENSUAL	\$ 1,444,099.60	\$ -	\$ 1,444,099.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 8,340,616.80	\$ 2,269,542.00	\$ 10,610,158.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1,400.00	MENSUAL	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENTES	100	2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESION DE TESIS	5	1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	150	978.00	ANUAL	\$ 146,700.00	\$ 146,700.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	7,017	21.45	ANUAL	\$ 171,865.65	\$ 171,865.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,444,099.60	\$ 1,444,099.60

TOTAL PRESTACIONES

\$ 56,386,448.92

21EUT0001H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 118,011,415.80
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 56,386,448.92
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 173,281,362.52
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 173,281,362.52

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 86,640,681.00	\$ 86,640,681.00	\$ 173,281,362.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 86,640,681.00	\$ 86,640,681.00	\$ 173,281,362.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 9,256,448.00	\$ 9,256,448.00	\$ 18,512,896.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 9,256,448.00	\$ 9,256,448.00	\$ 18,512,896.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 95,897,129.00	\$ 95,897,129.00	\$ 191,734,258.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹⁾ Con base en los Art. 42, 75, 80 y 89 de la Ley del ISSSTE

²⁾ Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³⁾ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴⁾ Con base en el Art. 63 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
21EUT0085F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNIDAD	COSTO ZONA VIGENCIA	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLEMENTARIO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 51,319.75	\$ 564,517.25	\$ 6,774,207.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 26,448.85	\$ 423,181.60	\$ 5,078,179.20
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	47	\$ 498,477.75	\$ 1,478,709.65	\$ 17,841,830.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNIDAD	COSTO ZONA VIGENCIA	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLEMENTARIO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 15,947.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,295.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	73	\$ 20,181.90	\$ 1,471,818.70	\$ 17,661,824.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2774	\$ 464.40	\$ 1,288,245.60	\$ 15,458,947.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	20	\$ 3,146.05	\$ 62,921.00	\$ 755,052.00
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	73	\$ 39,969.70	\$ 1,478,709.65	\$ 17,841,830.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNIDAD	COSTO ZONA VIGENCIA	COSTO TOTAL PERSONAL COMPLEMENTARIO
COORDINADOR	4	\$ 14,092.50	\$ 56,370.00	\$ 676,440.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 507,330.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 11,086.35	\$ 22,172.70	\$ 266,072.40
ABOGADO	1	\$ 10,367.85	\$ 10,367.85	\$ 124,414.20
JEFE DE OFICINA	13	\$ 8,810.85	\$ 114,541.05	\$ 1,374,492.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
TECNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,582.35	\$ 22,747.05	\$ 272,964.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	11	\$ 7,024.40	\$ 77,268.40	\$ 927,220.80
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,585.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 7,201.00	\$ 14,402.00	\$ 172,824.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 7,024.40	\$ 70,244.00	\$ 842,928.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 6,665.65	\$ 13,331.30	\$ 159,975.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 6,423.65	\$ 44,965.55	\$ 539,586.60
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	71	\$ 11,162.75	\$ 478,874.75	\$ 5,841,228.80

TOTAL SUELDOS	114	\$ 609,647.50	\$ 1,957,584.40	\$ 23,683,059.60
----------------------	------------	----------------------	------------------------	-------------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,694,217.87	\$ 3,763,980.40	\$ 771,587.60	\$ 6,429,785.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 473,554.47	\$ -	\$ -	\$ 473,554.47
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 2,258,338.24	\$ 462,952.56	\$ 2,721,340.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.87%	\$ 1,995,381.76	\$ 3,377,419.61	\$ 692,345.55	\$ 6,065,146.93
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 635,440.03	\$ 1,075,557.40	\$ 220,481.16	\$ 1,931,478.59
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.05 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,464.80	\$ 36,280.20	\$ 10,777.80	\$ 52,522.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,160.00	\$ 14,340.00	\$ 4,260.00	\$ 20,760.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	8%	\$ 1,000,692.96	\$ 1,693,791.19	\$ 347,214.42	\$ 3,041,698.56
RETIRO ⁶	2%	\$ 340,059.22	\$ 677,516.47	\$ 138,065.77	\$ 1,155,641.46
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,247,871.10	\$ 12,837,273.50	\$ 2,648,504.86	\$ 21,733,649.46

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 1,202,318.00	\$ 1,176,186.00	\$ 2,385,504.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,148,436.00	\$ -	\$ 1,148,436.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	624.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	508.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	622.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 655,817.40	\$ -	\$ 655,817.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	326.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 570,889.20	\$ -	\$ 570,889.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,584,460.60	\$ 1,176,186.00	\$ 4,760,646.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,400.00	MENSUAL	\$ 56,000.00	\$ 672,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,630.00	ANUAL	\$ 21,040.00	\$ 21,040.00
LENTE	80	2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,848.50	ANUAL	\$ 7,394.00	\$ 7,394.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	73	978.00	ANUAL	\$ 71,394.00	\$ 71,394.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,774	24.45	ANUAL	\$ 67,824.30	\$ 67,824.30
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,159,152.00	\$ 1,159,152.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 27,813,448.36

21EUT0085F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMACHALCO

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 57,664,072.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 27,813,448.36
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 85,681,521.16
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 85,681,521.16

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 42,840,761.00	\$ 42,840,761.00	\$ 85,681,522.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 42,840,761.00	\$ 42,840,761.00	\$ 85,681,522.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,259,922.00	\$ 5,259,922.00	\$ 10,519,844.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 5,259,922.00	\$ 5,259,922.00	\$ 10,519,844.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 48,100,683.00	\$ 48,100,683.00	\$ 96,201,366.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHDF para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 110 Y 109 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
21EUT1004L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACAN

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	POSICIÓN	SUELDO MENSUAL UNIDAD	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL POR EJERCICIO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 51,319.75	\$ 410,558.00	\$ 4,926,696.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,357.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 26,448.85	\$ 396,732.75	\$ 4,760,793.00
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 412,240.00	\$ 875,708.00	\$ 10,104,326.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	POSICIÓN	SUELDO MENSUAL UNIDAD	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL POR EJERCICIO
PROFESOR TITULAR "A"	4	\$ 23,307.95	\$ 93,231.80	\$ 1,118,761.60
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,965.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	65	\$ 20,161.90	\$ 1,310,523.50	\$ 15,725,282.00
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H.S.M)	2610	\$ 464.40	\$ 1,212,884.00	\$ 14,545,008.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	69	\$ 100,690.45	\$ 2,516,639.30	\$ 31,399,333.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	POSICIÓN	SUELDO MENSUAL UNIDAD	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL POR EJERCICIO
COORDINADOR	5	\$ 14,092.50	\$ 70,462.50	\$ 845,550.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,092.50	\$ 14,092.50	\$ 169,110.00
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,096.35	\$ 11,096.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 8,810.85	\$ 88,108.50	\$ 1,057,302.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 7,024.40	\$ 56,195.20	\$ 674,343.40
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,982.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 7,024.40	\$ 63,219.60	\$ 758,635.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 6,423.65	\$ 96,354.75	\$ 1,156,257.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	60	\$ 161,921.20	\$ 471,833.85	\$ 5,774,388.80

TOTAL SUELDOS		129	\$ 1,448,661.55	\$ 17,478,047.40
----------------------	--	------------	------------------------	-------------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,236,037.00	\$ 3,487,765.73	\$ 635,777.40	\$ 5,359,600.13
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 309,009.25	\$ -	\$ -	\$ 309,009.25
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 2,092,671.44	\$ 381,465.44	\$ 2,474,137.88
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,219,194.71	\$ 3,129,590.14	\$ 570,453.09	\$ 4,919,237.94
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.170%	\$ 388,259.10	\$ 996,634.77	\$ 181,673.39	\$ 1,566,567.26
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.05 (*) 140 PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,795.00	\$ 31,326.73	\$ 9,108.00	\$ 44,229.73
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	6.00 (*) 76 PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 12,382.11	\$ 3,600.00	\$ 17,482.11
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	2%	\$ 611,431.65	\$ 1,569,503.68	\$ 296,099.83	\$ 2,477,035.16
RETIRO ⁶	2%	\$ 222,496.66	\$ 527,801.43	\$ 114,439.63	\$ 864,737.72
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,531,713.37	\$ 11,847,656.93	\$ 2,152,448.02	\$ 15,122,057.32

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 1,143,054.00	\$ 993,950.00	\$ 2,137,014.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,080,540.00	\$ -	\$ 1,080,540.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 39,571.20	\$ -	\$ 39,571.20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-B	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	692.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 583,947.00	\$ -	\$ 583,947.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 537,138.00	\$ -	\$ 537,138.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,334,250.20	\$ 993,950.00	\$ 4,375,210.20

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1,400.00	MENSUAL	\$ 42,000.00	\$ 504,000.00
CAJASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ 15,780.00
LENTE	90	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
UTILES ESCOLARES	90	700.00	ANUAL	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	1,849.50	ANUAL	\$ 5,548.50	\$ 5,548.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	62	878.00	ANUAL	\$ 67,432.00	\$ 67,432.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	2,610	24.45	ANUAL	\$ 63,814.50	\$ 63,814.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS				\$ 905,122.00	\$ 905,122.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 23,405,389.55

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,036,401.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 23,405,389.55
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 71,641,790.75
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 71,641,790.75

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 35,820,895.00	\$ 35,820,895.00	\$ 71,641,790.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 35,820,895.00	\$ 35,820,895.00	\$ 71,641,790.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 410,455.00	\$ 410,455.00	\$ 820,910.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 410,455.00	\$ 410,455.00	\$ 820,910.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 36,231,350.00	\$ 36,231,350.00	\$ 72,462,700.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablen esta distribucion queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca el SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 110 y 119 de la Ley del ISSSTE.

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).

0801/23



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

21EUT1003M - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PUESTO	SUELDO GENERAL INICIAL	COSTO ADMIN. MENSUAL	PUNTO TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACION	0	\$ 58,158.80	\$ -	-
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	-
DIRECTOR DE AREA	9	\$ 51,319.75	\$ 461,877.75	5,542,533.00
SUBDIRECTOR DE AREA	1	\$ 35,397.55	\$ 35,397.55	436,770.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 26,448.85	\$ 264,488.50	3,173,862.00
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	24	\$ 417,410.00	\$ 819,698.00	11,077,910.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PUESTO	SUELDO GENERAL INICIAL	COSTO ADMIN. MENSUAL	PUNTO TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO
PROFESOR TITULAR "A"	3	\$ 23,307.95	\$ 69,923.85	839,086.20
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	1	\$ 16,047.50	\$ 16,047.50	192,570.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	51	\$ 20,161.90	\$ 1,028,295.90	12,339,082.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H.S.M)	2800	\$ 464.40	\$ 1,300,320.00	15,603,840.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,145.05	\$ -	-
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	34	\$ 110,640.00	\$ 1,374,660.25	17,974,529.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PUESTO	SUELDO GENERAL INICIAL	COSTO ADMIN. MENSUAL	PUNTO TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO
COORDINADOR	19	\$ 14,092.50	\$ 267,757.50	3,213,090.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 14,092.50	\$ 14,092.50	169,110.00
INGENIERO EN SISTEMAS	8	\$ 11,096.35	\$ 88,690.80	1,064,289.60
ABOGADO	3	\$ 10,367.85	\$ 31,103.55	373,242.60
JEFE DE OFICINA	39	\$ 8,810.85	\$ 343,623.15	4,123,477.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	181,976.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	\$ 7,024.40	\$ 42,146.40	505,756.80
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	-
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	-
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	9	\$ 7,024.40	\$ 63,219.60	758,635.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 6,423.65	\$ 77,083.80	925,005.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	107	\$ 181,850.00	\$ 974,450.00	11,903,510.00

TOTAL SUELDOS

TOTAL SUELDOS	141	\$ 609,000.00	\$ 1,374,660.25	17,974,529.00
----------------------	------------	----------------------	------------------------	----------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,254,212.80	\$ 3,219,397.67	\$ 1,329,931.47	\$ 5,803,541.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 313,553.20	\$ -	\$ -	\$ 313,553.20
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,931,636.60	\$ 797,958.88	\$ 2,729,595.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.67%	\$ 1,284,340.78	\$ 2,858,765.53	\$ 1,193,347.51	\$ 5,366,453.82
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 489,005.21	\$ 919,542.88	\$ 380,027.92	\$ 1,788,576.01
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.05 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,491.40	\$ 30,719.53	\$ 16,242.80	\$ 50,453.53
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,380.00	\$ 12,142.11	\$ 6,420.00	\$ 19,942.11
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 644,102.70	\$ 1,448,728.95	\$ 598,489.16	\$ 2,691,300.81
RETIRO ⁵	2%	\$ 225,758.30	\$ 579,491.58	\$ 238,397.65	\$ 1,043,637.53
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,135,844.40	\$ 11,030,826.84	\$ 4,541,715.19	\$ 19,729,486.43

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MORTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 911,130.00	\$ 1,772,562.00	\$ 2,683,692.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 1,159,200.00	\$ -	\$ 1,159,200.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 29,678.40	\$ -	\$ 29,678.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 7,207.20	\$ -	\$ 7,207.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 458,173.80	\$ -	\$ 458,173.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	305.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 578,240.00	\$ -	\$ 578,240.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,141,829.40	\$ 1,772,562.00	\$ 4,914,391.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MORTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	33	1,400.00	MENSUAL	\$ 46,200.00	\$ 554,400.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	3	2,630.00	ANUAL	\$ 7,890.00	\$ 7,890.00
LENTES	60	2,500.00	ANUAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
ÚTILES ESCOLARES	68	700.00	ANUAL	\$ 61,600.00	\$ 61,600.00
IMPRESIÓN DE TESIS	0	1,848.00	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPULIO	0	2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	55	878.00	ANUAL	\$ 53,790.00	\$ 53,790.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,600	24.45	ANUAL	\$ 68,460.00	\$ 68,460.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 328,140.00	\$ 328,140.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 25,568,787.93

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 77,800,665.23
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 25,568,787.93
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 77,800,665.23
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 77,800,665.23

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 38,900,333.00	\$ 38,900,333.00	\$ 77,800,666.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 38,900,333.00	\$ 38,900,333.00	\$ 77,800,666.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,587,022.00	\$ 3,587,022.00	\$ 7,174,044.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,587,022.00	\$ 3,587,022.00	\$ 7,174,044.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 42,487,355.00	\$ 42,487,355.00	\$ 84,974,710.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, con fundamento establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a otras disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Arts. 42, 75, 110 y 159 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

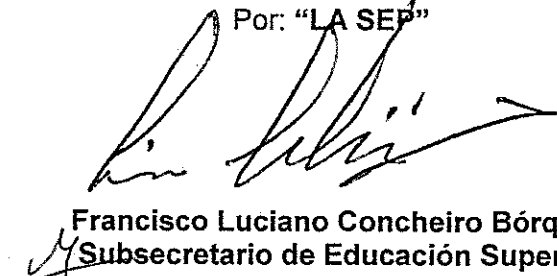
⁴ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

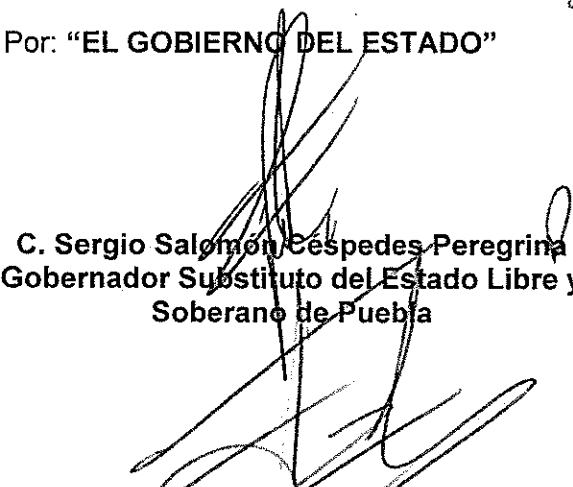
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP"

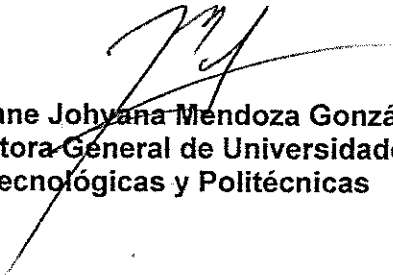


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina
Governador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla



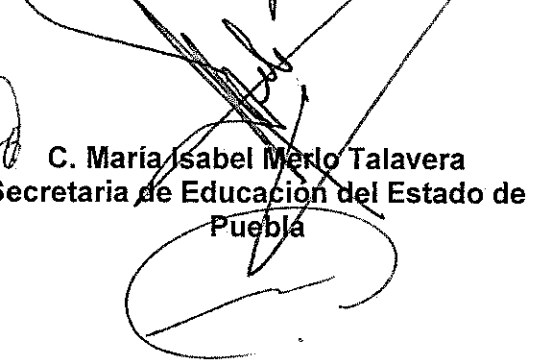
Marlene Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



C. Javier Aquino Limón
Secretario de Gobernación del Estado de Puebla

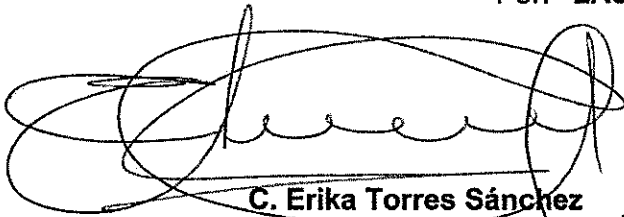


C. Josefina Morales Guerrero
Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla



C. Maria Isabel Merlo Talavera
Secretaria de Educación del Estado de Puebla

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



C. Erika Torres Sánchez
Rectora de la Universidad Tecnológica
Bilingüe Internacional y Sustentable de
Puebla



G. Itzel Rosalía Pimienta Hernández
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Huejotzingo



C. Javier Santiago Reyes
Rector de la Universidad Tecnológica
de Izúcar de Matamoros



C. Jorge Alfonso Martagón Mirón
Rector de la Universidad
Tecnológica de Oriental



C. Miguel Ángel Celis Flores
Rector de la Universidad
Tecnológica de Puebla



C. María Luisa Juárez Hernández
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Tecamachalco



C. Nadia Vianney Hernández Carreón
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Tehuacán



C. Altigracia Carrillo Parra
Encargada de Despacho de la
Rectoría de la Universidad
Tecnológica de Xicotepec de Juárez

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y "LAS UNIVERSIDADES".